

2009-2010
Distrito Escolar Unificado de McFarland



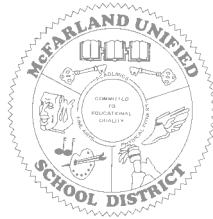
Preescolar de Educación Especial
Folleto para padres

McFarland, California 93250
(661) 792-3255



PRESCOLAR DE EDUCACION ESPECIAL
Distrito Escolar Unificado de McFarland
(661) 792-3255

Localizado en
ESCUELA PRIMARIA KERN AVENUE
356 Avenida Kern
McFarland, California 93250
(661) 792-3033



MESA DIRECTIVA

Marin Ortega, Presidente
David Arguello, Vice Presidente
Kaye Breyer, Secretaria
Rey De Leon, Miembro
Marlin Isaacs, Miembro

GABRIEL MCCURTIS

Superintendente
(661) 792-3081

TAMERA LITRELL

Maestra de Educación Especial
talittrell@mcfarland.k12.ca.us
(661) 667-3127

CLAUDIA RODRIGUEZ

Psicólogo Escolar
clodriguez@mcfarland.k12.ca.us
(661) 667-1358

TY BRYSON

Director
tbryson@mcfarland.k12.ca.us
(661) 792-3033

MARY WILLIAMS SMITH

Director, Servicios de Apoyo de Estudiantes
msmith@mcfarland.k12.ca.us
(661) 792-3255

JAQUELINE HERNANDEZ

Asistente Administrativo, Servicios de Apoyo de Estudiantes
jaqhernandez@mcfarland.k12.ca.us
(661) 792-3255

WWW.MCFARLANDUSD.COM



INTRODUCCION

El Distrito Unificado Escolar de McFarland ofrece servicios continuos para los estudiantes con discapacidades desde preescolar hasta el grado doce. La Escuela Preescolar de Educación Especial (SEP) ofrece de acuerdo con el código de educación, 30 EC 56441 – Resultados Legislativos y Declaraciones para Individuos con Necesidades Excepcionales entre las edades de 3 y 5 años – programas de educación temprana para individuos con necesidades excepcionales entre las edades de 3 y 5 años, inclusive, provee educación especial y servicios relacionados dentro del ambiente típico apropiado para niños pequeños, e incluye la participación activa de los padres, que podrán hacer lo siguiente.

- (a) Significativamente reducir el potencial del impacto de las condiciones de discapacidad
- (b) Producir una mejora substancial en el desarrollo físico, desarrollo cognoscitivo, lenguaje y habla, desarrollo psicosocial, y desarrollo de habilidades personales
- (c) Ayudar a prevenir el desarrollo de condiciones de discapacidad secundaria
- (d) Reducir el estrés familiar
- (e) Reducir la dependencia social e institucionalización
- (f) Reducir la necesidad de colocación en clases especiales en el programa de educación especial una vez que el/la niño/a llega a la edad escolar
- (g) Ahorrar a la sociedad y a nuestras escuelas costos

Esta preescolar de Educación Especial (SEP) se encuentra localizada en un plantel comprensivo de escuela primaria (kinder a 5°) que a su vez patrocina dos clases de preescolar de educación general. Se provee de acuerdo al código de Educación Título V, Sección 56441.4 (d) Un plantel especial en donde los programas de preescolar para ambos alumnos, los niños con discapacidades y los que no tienen discapacidades se encuentran localizados cerca el uno del otro y tienen la oportunidad de compartir los recursos y programas; y (f) Una escuela pública con una colocación la cual provee un ambiente apropiado a su edad, materiales y servicios definidos por el superintendente.

La meta de SEP es la de proveer un lugar de amor, interesante, seguro y feliz para que los niños pequeños aprendan y se desarrollen. Un maestro de educación especial quien deberá tener sus credenciales en el área de educación para los niños de temprana edad es el que enseña en SEP. Además, también se encuentran uno o más asistentes de maestro. Con estas clases pequeñas, el personal puede proveer ayuda de uno a uno e instrucción de grupos pequeños para cada alumno.

30 EC 56441.5 – Ratio de Adulto-a-Niño para los Servicios de preescolar. Los ratios de instrucción de adulto-a-niños para los servicios de grupos deberán depender en las necesidades del alumno. De cualquier manera, debido a las necesidades únicas de los individuos con necesidades excepcionales entre las edades de tres y cinco años, inclusive, los que requieren de educación especial y los servicios relacionados, el número de niños para un adulto será menor que los ratios establecidos en la subsección (b) de la Sección 18204 del Título 5 de los Códigos



de Regulaciones de California, como se leyó el 1° de mayo del 1987, para niños pequeños en un programa de preescolar regular, el cual tiene no mas de siete niños de preescolar por cada adulto. Los servicios de grupo que se proveen a individuos con necesidades excepcionales entre las edades de tres y cinco años de edad, inclusive, identificado como severamente discapacitado bajo la Sección 56030.5 no deberá exceder el radio de uno a cinco de un adulto que de instrucción-a-estudiante.

Este folleto de padres describirá el programa y también contestará a algunas preguntas que puedan surgir durante el año escolar.

FILOSOFIA

La filosofía de SEP es la de proveer y promover experiencias que cumplen con las necesidades de los niños por medio del estímulo del aprendizaje y dando intervenciones en todas las áreas de desarrollo mental que necesitan ser evaluadas. El currículo esta adoptado del estado en las áreas de Artes del Lenguaje y Matemáticas y es apropiado para el desarrollo mental al igual que retador. El programa esta diseñado alrededor de prácticas base de evidencia para niños de preescolar con discapacidades. Las intervenciones son diseñadas para tomar en cuenta cada uno de los objetivos y metas de cada uno de los IEP de los estudiantes.

Nosotros creemos que los padres son los primeros maestros de los niños pequeños. Nuestro personal provee un modelo positivo al igual que intervenciones para los padres y alumnos. Nosotros creemos que cuando el personal de preescolar y los padres se comunican y trabajan juntos, es en el mejor interés para los niños y promueve un aprendizaje de por vida con el cual se destacarán.

PROGRAMA EDUCACIONAL Y METAS

30 EC 56001-Intento Legislativo– que los programas de educación especial provean lo siguiente:

(a) A cada individuo con necesidades excepcionales se le asegura una educación apropiada para sus necesidades con programas de apoyo público a través del curso recetado de estudio o hasta que el/ella haya adquirido proficiencia en los estándares prescritos.

(b) Oportunidades tempranas de educación que deberán estar disponibles para todos los niños de tres a cinco años de edad quienes requieren de servicios y educación especial.

SEP provee a cada niño con un currículo basado en el IEP que utilice las actividades, intervenciones, y materiales apropiados para la edad de los niños, niveles de desarrollo mental, cultura, lenguaje, fortalezas y necesidades que hayan sido identificadas.

El programa esta diseñado para crear una atmósfera que facilitará la participación de cada estudiante en el proceso de aprendizaje.

El currículo de Houghton-Mifflin preescolar para matemáticas y artes de lenguaje es utilizado en conjunto con:



- Experiencias balanceadas planeadas con juegos espontáneos con dirección personal en todas las áreas del currículo: lenguaje, números, música y arte
- Énfasis en el desarrollo del lenguaje, incluyendo oportunidades de comunicación verbal y el desarrollo de habilidades de escuchar
- Oportunidades para explorar de manera creativa, expresión personal, y apreciación artística (arte, música, baile y drama)
- Actividades físicas que le ayudaran a los estudiantes a desarrollar sus músculos grandes y pequeños
- Salud, nutrición, y educación en seguridad
- Actividades que aumentan el desarrollo del auto-estima

ELIGIBILIDAD

30 EC 56441.11 –Criterio de Elegibilidad de Educación Especial para Niños de preescolar

Un/a niño/a de preescolar entre las edades de tres a cinco años califica como un/a niño/a que necesita servicios de educación especial temprana si el/la niño/a cumple con los siguientes criterios:

(1) Es identificado como que tiene una de las siguientes condiciones de discapacidad, como fue definido en la Sección 300.8 de Título 34 del código de Regulaciones Federales, o una discapacidad médica establecida como se define en la subdivisión (d):

- (A) Autismo
- (B) Sordo - Ciego
- (C) Sordo
- (D) Impedimento del Oído
- (E) Retraso Mental
- (F) Discapacidades Múltiples
- (G) Impedimentos Ortopédicos
- (H) Otros impedimentos de salud
- (I) Disturbios emocionales serios
- (J) Discapacidad de aprendizaje específico
- (K) Impedimento del Habla y Lenguaje en uno o más de la voz, fluidez, lenguaje y articulación
- (L) Golpe traumático al cerebro
- (M) Impedimento Visual
- (N) Discapacidad médica establecida



(2) Necesita instrucción especialmente diseñada o servicios como fueron definidos en las Secciones 56441.2 y 56441.3

(3) Tiene necesidades que no pueden ser cumplidas con la modificación de un ambiente regular en la casa o en la escuela, o en ambas, sin un monitoreo continuo o apoyo como fue determinado por medio de un equipo del programa individualizado de educación de acuerdo a la Sección 56431.

(4) Cumple con el criterio de elegibilidad especificado en la Sección 3030 del Título 5 del código de Regulaciones de California.

Un niño no es elegible para los servicios de educación especial si el niño no cumple de otra manera con el criterio de elegibilidad y sus necesidades educacionales se deben primordialmente a:

- (1) No familiaridad con el lenguaje Inglés
- (2) Discapacidades físicas temporales
- (3) Malos ajustes sociales
- (4) Factores ambientales, culturales o económicos

Para los propósitos de esta sección, "discapacidad médica establecida" se define como una condición médica o un síndrome congénital que el equipo del programa de educación individualizado ha determinado como una predicción alta de que los servicios y la educación especial son requeridos.

POLIZAS DE ADMISION

Aparte del Plan de Educación Individualizado (IEP), un paquete de admisión completo se requiere para la matriculación a la escuela: Que incluye:

- Certificado de Nacimiento
- Examen físico
- Vacunas al corriente
- Examen de TB

Estos documentos deberán estar archivados antes de que el alumno empiece el programa de preescolar de educación Especial.

El deberá estar entrenado para usar el baño por si solo para poder asistir. Esta puede ser una meta la cual los padres y el personal de la escuela puedan colaborar. Los padres proveerán pañales y se aseguraran que un cambio de ropa limpia se encuentra en el salón todo el tiempo.

SALUD Y BIENESTAR

Cuando un niño ha sido diagnosticado con una enfermedad contagiosa u otro problema medico serio, el/ella no podrá asistir a la escuela. Debido a que las enfermedades pueden ocurrir, se les



aconseja a los padres que hagan planes para el cuidado de los niños en los días que ellos no podrán asistir a la escuela debido a una enfermedad.

Las siguientes son enfermedades que podrían excluir a los alumnos de la escuela temporalmente:

- Fiebre
- Piojos/liendres
- Catarro
- Diarrea
- Salpullido que podría indicar una enfermedad contagiosa
- Inyección en los ojos (pink eye)
- Impétigo
- Vomito
- Inyección de la piel (Ringworm)
- Lastimaduras que requieren de atención médica

Fiebre/Vomito

Un niño con fiebre o vomito tendrá que ser excluido de la escuela hasta que la fiebre no haya aparecido en 24 horas o hasta que tenga una nota firmada por un doctor.

Diarrea

Un niño que haya tenido dos o mas defecaciones en menos de cuatro horas tendrá que ser excluido de la escuela hasta que esté libre de diarrea por un periodo de 24-horas o tenga una nota firmada por el doctor.

Si el alumno llega enfermo a la escuela, se enferma seriamente mientras esté en la escuela o sufre un accidente serio que requiera la atención médica, se les notificará a los padres inmediatamente. Si los padres o la persona designada en la tarjeta de emergencia no pueden ser localizadas, el alumno deberá ser llevado al doctor que los padres hayan especificado, o a la sala de emergencia de un hospital.

ADMINISTRACION DE MÉDICAMENTOS

Si un doctor prescribe medicamentos que deberán ser administrados durante el horario escolar para una condición sin episodios, de acuerdo con la póliza de la mesa directiva de MUSD, los siguientes requisitos se aplicarán:

1. Se requiere que los padres/tutores informen a la enfermera de la escuela u otro personal designado de la medicina que se esta tomando, la dosis correcta y el nombre del doctor que la supervisa.
2. Con el permiso de los padres/tutores, la enfermera de la escuela u otra persona designado puede ponerse en comunicación con el doctor para obtener información en relación al medicamento y sus efectos, y podrá consultar con el personal de la escuela en relación a los



efectos del medicamento y sus efectos físicos, intelectuales, comportamiento social, al igual que los signos de comportamiento que podrían tener un efecto adverso, su omisión y sobredosis.

Responsabilidades de los Padres/Tutores

Antes de que un empleado designado pueda administrar o asistir en la administración del medicamento recetado a cualquier estudiante, o cualquier estudiante que se le permite cargar una prescripción de administración de medicina de manera personal como inyección contraatacante de alergias e inhaladores para el asma durante el horario escolar, el distrito deberá tener una declaración por escrito de parte del doctor del alumno y una declaración escrita de parte de los padres/tutores. (Código Educacional [49423](#), [49423.1](#); 5 CCR [600](#))

La declaración escrita del doctor deberá claramente: (código Educacional [49423](#), [49423.1](#); 5 CCR [602](#))

1. Identificar al estudiante
2. Identificar el medicamento
- 3 Especificar el método, cantidad y tiempos de los horarios en los cuales el medicamento necesitará ser tomado.
4. Contener el nombre, dirección, número de teléfono y firma del doctor.
5. Si el padre/tutor ha pedido que el/la niño/a sea permitido el administrarse la medicina personalmente en inyección o medicamento de inhalación para el asma, confirmará que el estudiante es capaz de administrarse los medicamentos.

La declaración por escrito de los padres/tutores deberá:

1. Identificar al estudiante
2. Dar el permiso para que una persona autorizada que representa al Distrito se pueda comunicar directamente con el doctor del estudiante, como sea necesario, en relación a la declaración escrita del doctor o cualquier otra pregunta que pueda surgir en relación a la medicina.
3. Que contenga el conocimiento que los padres/tutores entienden como el empleado del Distrito administrará o asistirá al estudiante con la administración de la medicina.
4. Que contenga el conocimiento que los padres/tutores entiendan las responsabilidades del estudiante para permitirle al empleado del Distrito la administración o la asistencia al estudiante para la administración de la medicina, incluyendo, pero no limitado a la responsabilidad de los padres/tutores de proveer una declaración escrita del doctor para asegurar que la medicina sea transportada a la escuela en el envase apropiado por un individuo legalmente autorizado para tener la posesión del medicamento.



5. Que contenga el conocimiento de que los padres/tutores podrán terminar con tal consentimiento para la administración de tal medicamento en cualquier momento.

Si los padres/tutores han pedido que su hijo/a se le sea permitido cargar con la medicina para su administración personal de la inyección contra alergias o el inhalador para el asma la declaración por escrita de los padres/tutores también deberá incluir: (código Educacional [49423](#), [49423.1](#))

1. El consentimiento para la administración personal del medicamento.

2. Liberar al Distrito y personal de la escuela de cualquier responsabilidad civil si el estudiante sufre de alguna reacción adversa como resultado de la administración personal del medicamento.

Los padres/tutores deberán de proveer anualmente al Superintendente o designado una declaración escrita de ellos y del doctor del alumno. Además, los padres/tutores deberán proveer una declaración nueva del doctor si el medicamento, la dosis, la frecuencia y la administración del medicamento cambian. (Código Educacional [49423](#), [49423.1](#))

Padres/tutores deberán proveer los medicamentos en envases propiamente identificados con una calcomanía, el envase tendrá que ser original y con las instrucciones del doctor. Para medicina prescrita, el envase tendrá que tener el nombre y el teléfono de la farmacia que lleno la receta, la identificación del alumno, nombre y número de teléfono del doctor y las instrucciones del doctor. Las medicinas que no se encuentran en el envase original no podrán ser aceptadas o administradas. Las medicinas deberán ser traídas a la escuela por los padres/tutores, al menos que el superintendente o persona designada autorice otro método de entrega.

Los padres/tutores de un estudiante con un régimen continuo de medicamentos para una condición de no-episodios deberá informar a la enfermera de la escuela o a la persona designada empleada y certificada de la medicina que se esta tomado, la dosis actual y el nombre del doctor que la supervisa.

Un padre/tutor podrá designar a un individuo que no es empleado del Distrito para administrar la medicina a su hijo(a) al menos que tal individuo sea claramente identificado, que esté de acuerdo el aceptar la designación, que tenga permiso de estar en el plantel, y que cualquier limitación de la autoridad de tal individuo sean claramente establecida. Los padres/tutores deberán proveer una declaración escrita en la cual designan al individuo y que contenga toda la información requerida como se explico antes.

Empleado Designado/ Responsabilidades del Distrito

La enfermera de la escuela u otra persona del distrito deberán:

1. Administrar o asistir en la administración del medicamento de acuerdo a la declaración escrita del medico.



2. Aceptar la entrega del medicamento de parte de los padres/tutores del estudiante, incluyendo el contar y hacer una nota de la cantidad en el momento de la entrega.

3. Mantener una lista de los estudiantes que requieren de medicamentos durante el día escolar, incluyendo que tipo de medicina, el horario y la dosis, al igual que la lista de los estudiantes a quienes se les ha permitido administrarse su medicina de manera personal.

4. Mantener apuntes de las medicinas que enseñen la administración de las mismas incluyendo el nombre del estudiante; el nombre de la medicina que el estudiante requiere; la dosis del medicamento, el método por el cual el estudiante se toma la medicina; la hora en la cual el estudiante deberá tomar su medicina durante el día escolar; las fechas en las que el estudiante requiere de tomar sus medicinas; el nombre del doctor y su información de contacto; y un espacio para indicar el apunte diario cuando se le dé la medicina.

Este archivo deberá contener la fecha, tiempo, cantidad de la medicina que se le administró, y la firma del individuo que administró la medicina.

5. Mantener un archivo que incluya la declaración escrita del doctor, la declaración de los padres/tutores, los apuntes de las medicinas, y cualquier otra información o documento escrito que este relacionado con la administración de medicina del estudiante.

6. Asegurar que la confidencialidad del estudiante se mantiene apropiadamente (Cf. [5125](#) – Archivos de Estudiantes)

7. Coordinar la administración de los medicamentos durante viajes educacionales y actividades después de clases.

8. Reportar a los padres/tutores si el estudiante se rehusó a tomar la medicina.

9. Mantener todos los medicamentos que serán administrados por parte del Distrito en un cajón o gaveta que tenga seguro.

10. Comunicarse con el doctor en relación a la medicina y sus efectos.

11. Dar consejería al personal en relación a los posibles efectos que podría tener el estudiante al tomar la medicina en las áreas: físicas, intelectuales y comportamiento social, al igual que posibles signos de comportamiento y síntomas de efectos adversos, omisión o sobredosis.

12. Al final del año escolar, asegurarse que la medicina que no se uso, medicina discontinuada o caducada es regresada a los padres/tutores cuando sea posible o, si la medicina no puede ser regresa, se tirará de acuerdo con las leyes del estado de California y las ordenanzas locales.



AUSENCIAS

Los padres/tutores deberán llamar por teléfono al (661) 792-3255 o mandar una nota para informar al maestro de la ausencia del alumno.

Las faltas con excusa son definidas como: (1) enfermedad personal; (2) cuarentena bajo la dirección de un oficial de la salud del condado o la ciudad; (3) citas médicas, dentales, optometría, o quiropráctica; (4) la asistencia a un servicio de funeral para un miembro de la familia inmediata con límite de un día del servicio conducido en el estado de California o tres días si el servicio es fuera del estado.

CALENDARIO ESCOLAR

SEP observará el calendario del Distrito Escolar Unificado de McFarland. Las clases comienzan el primer día de clases y terminan el último día de clases. La clase trabaja en el mismo horario que la clase de kinder de la mañana, de lunes a viernes, cuatro horas al día. Basado en las necesidades evaluadas del estudiante, el/ella podrá recibir servicios de menos de cinco días por semana.

Días Festivos

SEP observará los mismos días festivos que el Distrito. Los cuales incluyen día de Labor (septiembre), día de los Veteranos y día de Gracias (noviembre), Vacaciones de Invierno (diciembre), día de Año Nuevo y Observar el día de Martín Luther King (enero), Observación de los presidentes Washington y Lincoln (febrero), vacaciones de Primavera (marzo o abril) y día Memorial (mayo).

SEP también observará los mismos días mínimos, tales como los días de retraso para los alumnos y maestros, como el Distrito y la Escuela Kern Avenue. Los padres/tutores recibirán un calendario con los horarios y tiempos para tales días.

Retraso por Neblina

En caso de que haya un retraso debido a la neblina para el Distrito Escolar Unificado de McFarland, los alumnos de preescolar asistirán en el horario de la sesión de los niños de kinder de la mañana. Ellos recibirán sus cuatro horas de instrucción aun que haya retraso de neblina.

EVALUACIONES

La enfermera del Distrito Escolar Unificado de McFarland conduce evaluaciones de la vista y el oído cuando es mandado o indicado. La enfermera también está disponible para consultas relacionadas con la salud de los estudiantes, sus padres, y el personal. Las evaluaciones de habla y lenguaje son hechas por el patólogo del lenguaje y habla cuando se le es indicado.



SERVICIOS RELACIONADOS

Los servicios relacionados tales como terapia del habla y lenguaje, terapia ocupacional, servicios de audiología o educación física adoptada son proveídos cuando las evaluaciones de éstas habilidades revelan que el estudiante requiere tales servicios y que el equipo del IEP ha desarrollado metas para tales necesidades. Cuando un servicio relacionado es identificado en el IEP del estudiante, éste servicio es típicamente proveído cuando el estudiante se encuentra en la escuela.

PLANEACION DE TRANSICION

Cuando un estudiante en SEP esta alcanzando la edad de kinder, el/ella deberán ser evaluados para determinar la transición apropiada y los servicios para kinder. Un plan de evaluación será desarrollado antes de la evaluación y se obtendrá un consentimiento de los padres por escrito. Lo resultados y las recomendaciones deberán ser discutidos en una junta del equipo de IEP. Debido a que el estudiante que tiene un IEP recibe instrucción académica especializada apropiada a sus necesidades, no se recomienda la retención en preescolar.

NUTRICION

El Programa de preescolar de Educación Especial provee a cada estudiante con desayuno y almuerzo caliente diariamente. Los fondos para el programa de nutrición proveen comida solamente para los niños. Ninguna de estas comidas puede ser llevada a la casa. Los menús y las cantidades de las porciones para cada grupo están enlistados en los salones.

Las comidas que podrían ser nuevas para los niños son servidas ocasionalmente para expandir el conocimiento de las diferentes variedades de comidas en los niños. Se les anima a los estudiantes a tratar todas las comidas. Los tiempos de comida se utilizan no solamente como nutrición, pero también para enseñar higiene, habilidades de comer de manera independiente y buenos modales en la mesa. Todos los niños son supervisados y se les ayuda en caso que lo necesiten.

Si el/la niño(a) tiene alergia a cualquier comida, esto se tomará en cuenta en el IEP antes de su colocación. Una forma firmada por el doctor del estudiante deberá ser completada y regresada. El departamento de servicios de comida utiliza esta información para preparar la comida apropiada para el alumno.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES

- Firmar cuando entregue y levante al niño de la escuela preescolar. Esto incluye cualquier tiempo que el niño no esté en la escuela durante el día. Se requiere una firma completa. Esto no aplica para los estudiantes quienes usan el autobús escolar.



- Además de firmar al llegar y la salida, los padres/tutores deberán de notificar verbalmente cuando el alumno llega o se retira de la escuela preescolar.
- Dar un consentimiento escrito si la persona otra que no sea los padres levantará al estudiante. La persona designada deberá tener por lo menos 18 años de edad y deberá tener una identificación con fotografía. Los adultos que estén designados deberán de estar en la tarjeta de emergencia del estudiante.
- El estudiante deberá estar vestido de manera apropiada para preescolar. Los estudiantes pueden ensuciar su ropa con comida, pintura, resistol o tierra.
- Llegue a tiempo para levantar a su estudiante después que se acaben las clases.
- Mantenga la información de emergencia al corriente.
- Asista a todas las juntas de IEP, juntas de los padres y conferencias de padres y maestros.
- Mantenga a su niño(a) en casa cuando vea signos de enfermedad.
- No permita que el alumno traiga juguetes a la escuela. Los juguetes se pueden perder, romper u otros estudiantes se los pueden llevar a sus casas.

INFORMACION CONFIDENCIAL

Todos los archivos de estudiantes de educación especial son confidenciales. El uso o la entrega de tal información esta limitada al personal que trabaja con el estudiante y con el propósito directamente relacionados con la administración del Programa de Preescolar de Educación Especial. No se podrá hacer uso de esta información sin el consentimiento previo hecho por los padres en una declaración escrita. Los padres podrán tener acceso a la información contenida en el archivo individual de sus propios hijos.

PLANEACION DE EMERGENCIA

La Preescolar de Educación Especial participa con la Escuela Primaria Kern Avenue en los simulacros de fuego y desastre. En el evento de un desastre, tal como un terremoto, los niños permanecerán en la preescolar hasta que sean levantados por los padres/tutores, o adulto autorizado mayor de 18 años.

Los teléfonos de emergencia y la dirección son muy importantes. Los padres/tutores deberán asegurar que esta información este correcta en los archivos y actualizada en todo momento.



TRANSPORTACION

El estudiante podrá recibir transportación de la casa a la escuela proveída por el Distrito si el equipo de IEP ha identificado esto como un servicio que se requiere para el beneficio del estudiante en el programa de educación especial. Los padres/tutores o una persona mayor de 18 años de edad deberán estar en la casa para asegurarse que el alumno toma el autobús en la mañana y para recibir al alumno cuando ellos regresan a casa al término de las clases.

MANDATO DE REPORTAR

Las leyes del estado requieren que todos los casos que se sospechen de abuso infantil o negligencia deberán ser reportados. Los miembros del personal están sujetos a persecución por no reportarlo a las agencias de autoridades de leyes apropiadas inmediatamente.

CONCLUSION

Es el propósito de la Preescolar de Educación Especial el de proveer una experiencia de aprendizaje positivo para cada niño(a). Una junta de equipo de Plantación de educación Individualizadas se llevará a cabo por lo menos cada 12 meses para revisar el progreso de cada uno de los estudiantes hacia sus metas y objetivos y se harán recomendaciones para el siguiente año. Una junta para desarrollar metas adicionales, revisar preocupaciones o hacer recomendaciones puede ser pedida por cualquier miembro en cualquier tiempo.

Si surgen preguntas, el maestro de educación especial es el primer contacto con los padres. Si la pregunta o preocupación no se toma en cuenta o no es contestado, o si se requiere información adicional, el maestro les dará a los padres el nombre de la persona adecuada. Cualquiera de las personas que se encuentran enlistadas en la página 1 de éste folleto pueden ser contactadas para asistirle.

Por favor mantenga este folleto junto con los archivos de su estudiante para referirse a el si es necesario durante el año escolar.



APENDIX

Liberación de video: Consentimiento de los Padres y Cesión de Derechos
Consentimiento de preescolar de Educación Especial
Calendario 2009/2010
SEP Ejemplo de un Horario Diario



CONSENTIMIENTO DE PRESCOLAR DE EDUCACION ESPECIAL

He leído este folleto y entiendo sus provisiones y se me ha dado la oportunidad de discutir cualquier preocupación o preguntas acerca de su contenido. El personal de la Escuela Preescolar de Educación Especial ha revisado, discutido, y contestado cualquier pregunta en relación con éste folleto conmigo antes de que mi niño(a) sea matriculado.

Firma del Padre/Tutor Legal

Fecha

Firma del Padre/Tutor Legal

Fecha